

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
SEPTIEMBRE 10 DE 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 10-diez de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey**, estando presentes los CC. Lic. Alexandro González Cantú, Director Administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de **Presidente del Comité**; Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de **Secretario Técnico del Comité**, y Lic. José de Jesús Moreno Garza, Coordinador Operativo de la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme al siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum;**
- II. **Informe sobre confirmación de declaratoria de inexistencia de información respecto al punto de la solicitud "*los respectivos anexos del Contrato celebrado con la empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*", de la solicitud registrada bajo número de folio 03006921;**
- III. **Clausura.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. **Lista de asistencia y verificación del quórum**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia, y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

- II. **Informe sobre confirmación de declaratoria de inexistencia de información respecto al punto de la solicitud "*(...) los respectivos anexos del Contrato celebrado con la empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (...)*" de la solicitud registrada bajo número de folio 03006921**

En términos del artículo 22 fracción I, inciso C, punto 3 con relación al inciso H del mismo artículo y fracción, del Acuerdo, en vista del Acuerdo de Inexistencia de Información de fecha 10 de septiembre del año en curso, derivado del recurso de revisión interpuesto en contra de este sujeto obligado, registrado bajo el número de expediente RR/4861/2021, el cual SE ADMITE a trámite respecto a la solicitud de información de cuenta, y del cual se requiere se rinda Informe Justificado respecto del acto impugnado:

"No se da la información completa al responder la solicitud por el sujeto obligado. Textualmente solicite "Copia del Contrato realizado con la empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en base al Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2013, así como sus respectivos anexos, así como en su caso los adendums que se hayan firmado respecto a dicho contrato. Todo lo anterior lo solicito en formato electrónico enviado al correo ranulfomartinez64@live.com.mx" sobre el particular se me proporcionan dos archivos uno que contiene el archivo SAY-DJ-UT/187/2021 que contiene la argumentación jurídica de la respuesta y otro archivo denominado ANEXO A - CONTRATO RED RECOLECTOR SA DE CV el cual contiene el documento principal de la Concesión de la Recolección de residuos no peligrosos, cumpliendo con una parte de lo solicitado, pues también se requirió los anexos motivo de dicho contrato, mismos que se refieren de forma reiterada en el texto de dicho contrato, manifestando la existencia de al menos los ANEXOS: ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4 Y ANEXO 5 mismos que no se acompañan a la respuesta a la solicitud por lo que no se atiende en forma íntegra la solicitud y adicionalmente en el la misma no se acompaña, en su caso, los addendum realizados al contrato o al menos la indicación de que no se han llevado a cabo estos últimos. La información se solicitó fuese enviada vía correo electrónico lo que si se entregó pero también conteniendo los mismos dos archivos. Anexo el documento que se me envió y en el cual es evidente la existencia de los anexos de referencia que no se acompañan y que se refieren en el mismo como parte integral del contrato."

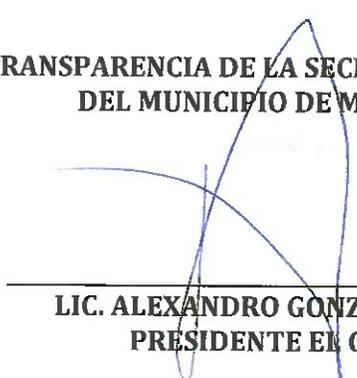
En virtud de lo anterior, y una vez analizados los argumentos vertidos por la Dirección competente de este sujeto obligado, después de una búsqueda exhaustiva y considerando las condiciones de modo, tiempo y lugar, y habiendo utilizado el método de búsqueda de información por ubicación mediante los buscadores de contenido, implementado en nuestros archivos físicos y electrónicos, se determina la inexistencia de la información solicitada en virtud de que no ha sido generada, es por lo, este Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, procede a CONFIRMAR la inexistencia de la información solicitada referente a *"los respectivos anexos del Contrato celebrado con la empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"*, de la solicitud registrada bajo el número de folio 03006921, con fundamento en el artículo 56 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia en comento, dentro del marco de la normatividad vigente aplicable al caso en concreto, en virtud de que dichos documentos no se han generado hasta la fecha de la presentación de la presente solicitud.

Así mismo, se ordena dar vista al área correspondiente de la Contraloría Municipal, a fin de que inicie los procesos administrativos correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 163 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León.

III. Clausura

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada el orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 13:50-trece horas con cincuenta minutos del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY



LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ
PRESIDENTE EL COMITÉ



LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA
VOCAL DEL COMITÉ

La presente hoja corresponde al Acta Número 26/2021, de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

